



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
VICERECTORADO ACADÉMICO Y DE POSGRADO

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES
SEMESTRE ACADÉMICO 2017-2018

ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de solicitudes de cambio de Universidad, Facultad, Carrera o reingresos y Terceras matrículas en primera instancia. (Los estudiantes de la Zona 0, por el desastre natural del 16 de abril de 2016, deben registrarse a la resolución 270 aprobado por el CES)	Del 19 de junio al 14 de julio de 2017
Período de vacaciones docentes 2017-2017	Del 07 al 24 de agosto 2017
Actividades que deben desarrollar los docentes bajo la coordinación de los Subdecanatos y Direcciones de Carrera. (*ver numeral 4)	A partir del 25 de agosto de 2017
Registro y validación de solicitudes de Terceras Matrículas a través del Sistema Académico Universitario (On-line)	Del 28 al 31 de agosto de 2017
Emisión de resoluciones a la DTIC por parte del Director de Carrera sobre: 1. Terceras Matrículas (proceso automático en el Sistema Académico Universitario) 2. Cambios de Universidad, Facultad, Carrera (proceso automático en el Sistema Académico Universitario) 3. Reingresos (proceso automático en el Sistema Académico Universitario)	Hasta el 12 de septiembre de 2017
Presentación de solicitudes de apelación de terceras matrículas en segunda instancia.	Del 13 al 15 de septiembre de 2017

Conocimiento de apelaciones y pronunciamiento de Consejo Directivo	Del 18 al 21 de septiembre de 2017
Envío de apelaciones de Terceras Matrículas a la DTIC por parte de los Consejos Directivos de las Facultades y Sedes	Hasta el 22 de septiembre de 2017
Parametrización del Sistema Académico para el nuevo periodo, por parte de los Administradores de las Facultades y Sedes.	Hasta el 18 de septiembre de 2017
Activación en el Sistema Académico de resoluciones por parte de la DTIC de: 1. Apelaciones de Terceras Matrículas 2. Cambios de Universidad, Facultad o Carrera 3. Reingresos	Hasta el 22 de septiembre de 2017
Matrículas ordinarias (* ver cuadro 1)	Del 19 al 29 de septiembre de 2017
Matrículas ordinarias por apelaciones de Terceras Matrículas, Cambios de Universidad, Facultad o Carrera y Reingresos	Del 02 al 05 de octubre de 2017
Matrículas extraordinarias y especiales	Del 02 al 05 de octubre de 2017
Inicio de actividades académicas (clases)	02 de octubre de 2017
Finalización del primer hemisemestre	24 de noviembre de 2017
Exámenes del primer hemisemestre	Del 27 de noviembre al 02 de diciembre de 2017
Presentación de calificaciones a estudiantes y registro de notas del primer hemisemestre	Del 04 al 11 de diciembre de 2017
Inicio del segundo hemisemestre	04 de diciembre de 2017
Período de vacaciones docentes 2017-2018	25 de diciembre de 2017 al 01 de enero 2018
Finalización del segundo hemisemestre	14 de febrero de 2018
Exámenes del segundo hemisemestre	Del 15 al 21 de febrero de 2018
Presentación de calificaciones a estudiantes y registro de notas del segundo hemisemestre	Del 23 al 25 de febrero de 2018
Exámenes de recuperación	Del 5 al 9 de marzo de 2017
Registro de notas del examen de recuperación	Hasta el 12 marzo de 2018



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

Feriatos	09 de octubre, 02 y 03 de noviembre, 06 de diciembre de 2017; 12 y 13 de febrero de 2018.
Presentación de solicitudes de cambio de Universidad, Facultad, Carrera o reingresos y terceras matrículas en primera instancia para el Periodo Académico 2018-2018 .	Del 02 al 26 de enero de 2018

1. Cambios de Universidad, Facultad o Carrera:

- Establecer como política académica que se receptorá las de solicitudes de cambio de Universidad, Facultad, Carrera o reingresos y terceras matrículas en segunda instancia para el primer período académico a partir de la tercera semana de junio (tres semanas) y para el segundo período académica, a partir de la primera semana de enero (tres semanas).
- El número de estudiantes que se apruebe por cambio de Universidad y/o Carrera no será superior al 10% de los estudiantes nuevos promocionados por el SNNA.
- El estudiante debe adjuntar su resultado (puntaje) de la prueba ENES el cual debe ser igual o mayor que el puntaje de corte para dicha carrera según Anexo. (período 2017- 2017).
- Se privilegiará a los mejores récords académicos; y,
- Si el estudiante ha superado el 40% de créditos de la Carrera, lo resolverá el Director de Carrera sin considerar el 10% de estudiantes nuevos.
- Un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de la misma IES pública, por una sola ocasión, una vez que haya cursado al menos un período académico ordinario y haya aprobado todas las asignaturas, cursos o sus equivalentes del plan de estudios del correspondiente período, de las cuales al menos una pueda ser homologada, en la carrera receptora.
- Un estudiante podrá cambiarse de una carrera a otra de diferente IES pública, por una sola ocasión, una vez que haya cursado al menos dos períodos académicos y haya aprobado asignaturas, cursos o sus equivalentes, que puedan ser homologadas.
- Un estudiante podrá cambiarse de una carrera de una IES particular a una IES pública, siempre que rinda el Examen Nacional de Nivelación y Admisión y obtenga el puntaje requerido para la carrera receptora".
- La resolución No. RPC-SO-17-No.270-2016, de 04 de mayo de 2016, mediante el cual el Consejo de Educación Superior expide la Normativa de

Excepción para las Sedes y Extensiones de las Instituciones de Educación Superior ubicadas en las provincias de Manabí y Esmeraldas, sigue vigente para los estudiantes hasta diciembre de 2017.

Para los cambios de carrera las IES deberán considerar la disponibilidad de cupos, el derecho a la movilidad de los estudiantes y las disposiciones del Reglamento para garantizar la gratuidad en las IES públicas.¹

2. Calendariación matrículas ordinarias (*cuadro No-1)

Martes 19	8vo y superiores
Miércoles 20	6to – 7mo
Jueves 21	5to
Viernes 22	4to
Lunes 25	3ero
Martes 26	2do
Miércoles 27	1ro
Jueves 28 y Viernes 29	Todos los niveles que no se matricularon

- Ningún estudiante se puede matricular en asignaturas de más de dos niveles.
- El estudiante debe matricularse en la/s materia/s de más bajo nivel. No se pueden dejar asignaturas de un nivel inferior pendientes cuando se matricula en alguna asignatura del nivel inmediato superior.

3. Disposiciones Generales

1. **Obligatoriedad:** La planificación es de estricto cumplimiento, si por alguna necesidad particular debe efectuarse algún cambio, este será autorizado por el señor Vicerrector Académico y de Posgrado.
2. La DTIC en coordinación con las Facultades, organizarán las matrículas basándose en el balanceo del número de estudiantes por facultad y diferenciación de horarios.
3. La DTIC configurará el Sistema Académico Universitario para que no se presente matrículas automáticas en más de dos semestres.

¹ Disposición General Vigésima del Reglamento de Régimen Académico.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

4. Las Direcciones de Carrera publicarán las mallas y horarios en la página de cada carrera una semana antes de iniciar las matrículas.
5. La construcción de horarios debe ser en función a horarios de clase académicos, observando la racionalización a fin de evitar tiempos muertos "horas huecas".
6. Se prohíbe el incremento de asignaturas y cambios de horarios, los casos especiales, serán tratados por las Direcciones de las Carreras. Se considerarán casos especiales:
 - a) Cambios de malla curricular.
 - b) Cambio de horario del docente, fuera del plazo establecido.
 - c) Cierre de cursos y/o paralelos por falta de número de estudiantes matriculados
 - d) Situación laboral debidamente comprobado.
 - e) Cambios de Facultad o Carrera
7. Eliminar la secuencialidad entre las materias optativas. Los pre-requisitos para estas materias, serán determinadas por cada Facultad.
8. La matrícula se lo realizará a través del Sistema Académico Universitario o el SIIU se prohíbe matrículas manuales, excepto los casos especiales.
9. La legalización de la matrícula se hará en forma automática. El estudiante que debe realizar algún pago, debe acercarse a SERVIPAGOS a cancelar. La DTIC realizará la legalización de la matrícula previo reporte de SERVIPAGOS, en un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas. Es responsabilidad del estudiante verificar la legalización de su matrícula en el Sistema Académico Universitario o el SIIU.
10. Los estudiantes que no han legalizado su matrícula, casos especiales, serán tratados por las Direcciones de las Carreras, correspondientes, hasta finalizar las matrículas extraordinarias.

LAS FACULTADES Y/O CARRERAS DEBEN TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE:

4. **Actividades que deben desarrollar los docentes bajo la coordinación de los Subdecanatos y Direcciones de Carrera.**

ACTIVIDADES

- Revisión, evaluación y aprobación de los sílabos para el período académico 2017-2018
- Coordinación de capacitación docente con la Dirección de Desarrollo Académico y Dirección de Aseguramiento de la calidad en aspectos pedagógicos y de acreditación institucional.
- Elaboración de proyectos de Vinculación, Investigación, Proyectos investigación semilla.
- Generación de materiales de apoyo para Docencia, Investigación y Vinculación con la Sociedad

Los Directores de Carrera deberán presentar el plan de trabajo al Consejo Directivo para su aprobación e inmediata ejecución en el que deberá constar las actividades propuestas por el Vicerrectorado Académico y de Posgrado.

RAZÓN: La **PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES SEMESTRE ACADÉMICO 2017-2018**, fue aprobada por el Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 13 de junio de 2017. Certifico.-


Dr. Silvio Toscano Vizcaino MsC.
SECRETARIO GENERAL

